

- 4.- Lester Leonel Matos García, de nacionalidad estadounidense.
- 5.- Silvia Simona Sánchez Sala, de nacionalidad italiana.
- 6.- Damián Nahuel Bosani Feliz, de nacionalidad suiza.
- 7.- Darwin Ivan Lozada Noboa, de nacionalidad estadounidense.
- 8.- Selena Minerva Calderón Saldaña, de nacionalidad española.
- 9.- Ares Calderón Saldaña, de nacionalidad española.
- 10.- Marlen Müller Cornelio, de nacionalidad suiza.
- 11.- Christian Augustín, de nacionalidad haitiana.
- 12.- Natalia Rodríguez Rodríguez, de nacionalidad española.
- 13.- Fátima Rodríguez Rodríguez, de nacionalidad española.
- 14.- Ann Marie Castro Solano, de nacionalidad estadounidense.
- 15.- Dalma Álvarez Lebrón, de nacionalidad española.
- 16.- William Alejandro Lusiano Vargas, de nacionalidad venezolana.
- 17.- Carlos Enrique Mateo Polanco, de nacionalidad estadounidense.
- 18.- Ángel Rafael Ramírez Contreras, de nacionalidad estadounidense.
- 19.- José Antonio Vásquez Camacho, de nacionalidad estadounidense.
- 20.- Edward Alexander Vásquez Camacho, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 186-05 que autoriza a Population Services International, Inc. (PSI), a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 186-05

VISTA la Ley No. 520, de fecha 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a **POPULATION SERVICES INTERNATIONAL, INC. (PSI)**, sociedad sin fines de lucro organizada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, con su domicilio en el Columbia 105 N, Chape Hill, Carolina del Norte, Condado de Orange, Estados Unidos de Norteamérica, a fijar a domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- El presente decreto deroga el Decreto No. 798-04, de fecha diez (10) de agosto del año dos mil cuatro (2004).

ARTICULO 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 187-05 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 187-05

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.